



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 053-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 09 de Abril del 2018

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 63398-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por Martín Quispe Cunurana, sobre ampliación de plazo para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que**, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**Que**, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

**Que**, en este contexto el administrado Martín Quispe Cunurana solicita la ampliación de plazo para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 932-2017-ANA/AAA I CO, del 28 de marzo del 2017.

**Que**, con Resolución Directoral N° 932-2017ANA-AAA I CO, del 28 de marzo del 2017, se autoriza a favor de Martín Quispe Cunurana, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico subterránea sin perforación de pozo exploratorio para la obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado "Explotación de aguas



**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

subterráneas en el Valle de Cinto y parte de Pampa Colorada”, otorgando un plazo de 30 días calendarios para la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica.

**Que**, a través de Memorandum N° 2029-2017-ANA-AAA I CO, recepcionado el 22 de diciembre del 2017, la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, remite el expediente administrativo para prosecución de su trámite de acuerdo a las recomendaciones del Informe Legal N° 969-2017-ANA-AAA I C-O/UAJ-MAOT, documento en el cual recomienda, que la Administración Local de Agua Caplina Locumba proceda a efectuar el informe técnico correspondiente.

**Que**, según Informe Técnico N° 147-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Administrador Local de Agua Caplina Locumba concluye, que el administrado ha presentado la documentación antes del vencimiento de la autorización para ejecutar estudio de disponibilidad hídrica, que fuera aprobada mediante la Resolución Directoral N° 932-2017-ANA/AAA I CO y que al no consignar un periodo de ejecución en la ampliación del estudio, corresponde, otorgar un plazo de treinta (30) días para presentar el estudio de aprovechamiento hídrico subterráneo sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado, “Explotación de Aguas Subterráneas en el Valle de Cinto y parte de Pampa Colorada” con las mismas condiciones de la resolución antes citada.

**Que**, con el visto bueno del Área Jurídica y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural 255-2017-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** procedente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, en el marco del proyecto denominado: “Explotación de Aguas subterráneas en el Valle de Cinto y parte de Pampa Colorada” con las mismas condiciones que se otorgó la autorización a través de la Resolución Directoral N° 932-2017-ANA/AAA I C-O cuyo detalle es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD HIDROGRÁFICA	FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN DEL PUNTO DE INTERÉS (ESTUDIO)				
			TIPO	NOMBRE	POLÍTICA			GEOGRÁFICA (COORDENADA UTM WGS 84, ZONA 19K)	
					DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ESTE (M)	NORTE (M)
Martín Quispe Cunurana	00461737	Locumba	Subterránea	Cinto	Locumba	Jorge Basadre	Tacna	376638	8060823

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo adicional de treinta (30) días calendario para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con las mismas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



condiciones que se otorgó la autorización contenida en la Resolución Directoral N° 932-2017-ANA/AAA I C-O.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que la ampliación de autorización de elaboración de estudios, no faculta al administrado la ejecución de obras, ni la utilización de los recursos hídricos materia del presente procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.  
Archivo  
JAIS/DCQ.